

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 9 JUN. 2014

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744 hasta el 07 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por cambio de destino**, **de Comercio a Fuente de Soda** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

Rentas Municipales y sus modificaciones 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

### **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Octubre 2014

Rol

: 7-2744

Actividad Económica

FUENTE DE SODA

Código Actividad

552.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2

Nombre Del Contribuyente

: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA

Rut

: 76.332.185-1

Dirección Particular

: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2

Rol Avalúo

: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MFLU/her

MUNICIPALIDAD

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden<u>del Al</u>calde" DO SAAVEDRA REBOLLEDO

RECTOR ADM. Y FINANZAS

446 07F

4105.00.20 FZE. 59\$



2 Huslison hours

TEMUCO,

VISTOS:

2 2 ABR. 2014

25.04.2014

La Solicitud de Patente.

2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2014

Rol

7-2744

Actividad Económica

FUENTE DE SODA

Código Actividad

552.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2 LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA

Nombre Del Contribuyente Rut

76.332.185-1

Dirección Particular

AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2

Fecha De Solicitud Ctorgación Nº

08.04.2014

Fecha

MUNICIPATION

08.04.2014

Rol Avalúo

2822 -9

60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIYESE

BEERETARIO MUNICIP LOCIMPUMER

JUAN ARANEDA NAVA

Dpto. Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

or Orden del Alcalde" DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DEG. NU 134 16.04.2014

725617

